

Ref. Expediente N° NC2019/0005009

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 15 de mayo de 2019, con el N° NC2019/0005009, por BAKER HUGHES, A GE COMPANY, LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE TUBERÍA FLEXIBLE TELEMÉTRICA DUAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/060998 del 8 de noviembre de 2016.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 860 el 21 de mayo de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14121, notificado el 6 de septiembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0005009 el 01 de diciembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0005009 del 1 de diciembre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior toda vez que se refieren a un sistema de tubería flexible telemétrica dual y que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2016100271, en que el sistema comprende una sarta de tubería flexible que define una boca de caudal a lo largo de su longitud en el cual se dispone un conducto de cable eléctrico y una fibra óptica colocada dentro de la boca de caudal que termina en la parte superior sin estar conectada al ensamble de fondo de pozo, así como tampoco se encuentra conectada a un sensor en el punto de terminación.



Ref. Expediente N° NC2019/0005009

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica, y como consecuencia de ello se evidencia el efecto consistente en permitir que se utilicen ensamblajes de fondo del pozo que incorporan uno o más sensores, los cuales pueden detectar uno o más primeros parámetros operativos de fondo del pozo, que incluyen profundidad, presión, temperatura, gamma y similares. Además, el sistema de tubería flexible facilita la detección de un segundo parámetro operativo de fondo del pozo, tal como la temperatura o información acústica, a lo largo de la longitud de la sarta de tubería flexible durante su funcionamiento, facilitando también, la posibilidad de poder ubicar en el exterior u otras ubicaciones, una serie de sensores, con el fin de facilitar la detección de parámetros operativos, ahorrando en recursos destinados para la lectura y toma de datos durante operaciones en el fondo de un pozo.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA DE TUBERÍA FLEXIBLE TELEMÉTRICA DUAL”

Clasificación IPC: E21B 47/12, E21B 17/00.

Reivindicaciones: 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0005009 del 1 de diciembre de 2021.

Titular: BAKER HUGHES, A GE COMPANY, LLC.

Domicilio: 17021 ALDINE WESTFIELD, HOUSTON, TX 77073, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Louis D. GARNER, Silviu LIVESCU y Thomas J. WATKINS.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/060998

Fecha: 8 de noviembre de 2016.

Vigente desde: 8 de noviembre de 2016

Hasta: 8 de noviembre de 2036.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes

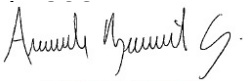
Ref. Expediente N° NC2019/0005009

sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a BAKER HUGHES, A GE COMPANY, LLC, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de diciembre


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.12.23
17:00:30 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.